

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA
MODALIDAD CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, *“Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS
DISTRIALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA
MODALIDAD CONCURRENTE**

subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Subsidio en SMMLV
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 15 de fecha 28 de agosto de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a sesenta y un (61) hogares que a corte 27 de agosto de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 772.200.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202402648 de fecha 06 de agosto de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 15 de fecha 28 de agosto de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar sesenta y un (61) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 772.200.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	272	1143121489	Orlando Luis	Álvarez Torregroza	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S	Bavaro 3	VIS	D2	8	10.400.000
2	277	1121299927	José Carlos	Toro Navarro	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C8	10	13.000.000
3	289	1001782707	Dylan David	Cantillo Chamorro	Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.S	Bavaro 3	VIS	C13	8	10.400.000
4	293	1047481679	Koraima Lucia	Barrios Sierra	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C14	8	10.400.000
5	342	72340774	Randel Darío	Mass Orozco	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C6	10	13.000.000
		22734405	Maryuris Alejandra	García Niño	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS			
6	351	1002493917	Maryluz	Martínez Severiche	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
7	355	1140864713	Elizabeth	Mulato Sandoval	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	C3	10	13.000.000
8	363	1143162018	Robinson Andrés	De La Cruz Siado	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B7	10	13.000.000
9	364	1043001311	José Rafael	Estrada Cuentas	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	C3	10	13.000.000
10	373	72308978	Gary De Jesús	Arcon Pertuz	Constructora Amarilo S.A.S	Picaflor	VIS	D6	8	10.400.000

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA
MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
11	375	1140889906	Tatiana Sofia	Cervantes Coronado	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	A4	10	13.000.000
12	423	1129572160	Angelica María	Sarmiento Ariza	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	A4	10	13.000.000
13	443	1065594033	Elisa Cristina	Arias Hernández	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
14	531	1193135892	Yenifer	Coba Leniz	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	C3	10	13.000.000
15	587	1047232450	Marlon José	Payares Rada	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A3	10	13.000.000
16	647	1129543974	Carmen María	Olea Guerrero	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B2	10	13.000.000
17	706	72198430	José Félix	Bovea Donado	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A4	10	13.000.000
		32896429	Sirys María	Silva Álvarez	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS			
18	759	1193417113	Yarelys Paola	Vargas García	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada La Isla	VIS	C3	10	13.000.000
19	834	1047044165	Javier Leonardo	Molina Álvarez	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B3	10	13.000.000
20	902	1140895005	Natalia Andrea	Uribe De La Cruz	Constructora Amarilo Sas	Amatista	VIS	A4	10	13.000.000
21	906	1140853943	Leidy Vanessa	Bustillo Fornaris	Urbanizadora Marval S.A.S	Firenze	VIS	C1	10	13.000.000
22	970	1143388341	Adela María	Mercado Castillo	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	B1	10	13.000.000
23	976	1234092019	Dayanna Andrea	Pabuena Guzmán	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A1	10	13.000.000
24	1006	1143430717	Steward Antonio	Serna Acuña	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A2	10	13.000.000
25	1034	1143250683	Diosa Elena	Arevalo Trujillo	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Coralina	VIS	B3	10	13.000.000
26	1037	1002194382	Katherin Luz	Dueñas Martínez	Constructora Amarilo S.A.S	Amazilia	VIS	B4	10	13.000.000
27	1057	1128126838	Yelis Del Carmen	De La Hoz Salas	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	B3	10	13.000.000
28	1060	23182634	Maira Estella	Pineda Pertuz	Constructora Amarilo S.A.S	Silbador	VIS	A4	10	13.000.000
29	1063	1143440866	William Fernando	Hernandez Gracia	Constructora Amarilo S.A.S	Silbador	VIS	B3	10	13.000.000
30	1077	22548578	Karen Johan	Herrera Molina	Constructora Amarilo S.A.S	Silbador	VIS	A3	10	13.000.000
31	1177	1047241424	Leonor Taiguany	Palencia Montilla	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B7	10	13.000.000
32	1183	64479778	Ines Mercedes	Hernández Navarro	Constructora Amarilo S.A.S	Picaflor	VIS	A2	10	13.000.000
33	1208	1002155053	Santiago	Arias Ramírez	Urbanizadora Marval S.A.S	Firenze	VIS	C5	10	13.000.000
34	1213	1104014700	Melissa Inés	Gómez Tovar	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	B5	10	13.000.000
35	1212	1090491314	Erika Yusely	Bonilla Sánchez	Urbanizadora Marval S.A.S	Florenia	VIS	B2	10	13.000.000
36	1216	1043018625	Manuel De Jesús	Peña González	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada La Isla	VIS	B3	10	13.000.000
37	1217	1001995014	Jaime José	Plata Barrios	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
38	1276	1002029059	Cesar Luis	Esparragoza Quintero	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	C5	10	13.000.000
39	1263	1143258709	Kelly Johana	Zarate Rodríguez	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B2	10	13.000.000
40	1323	1140900653	Andrés Felipe	Moreno Fernández	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	C3	10	13.000.000
41	1343	1143259370	Karen Julieth	Peña García	Conaltura Construccion Y Vivienda S.A.S	Bavaro 3	VIS	A5	10	13.000.000
42	1405	1121298943	Juan Carlos	Hernández Zúñiga	Constructora Amarilo S.A.S	Picaflor	VIS	D15	8	10.400.000
		1140849426	Estefanía Paola	García Moreno	Constructora Amarilo S.A.S	Picaflor	VIS			
43	1477	1140844116	Andrea Carolina	Serrano Pulido	Constructora Amarilo S.A.S	Silbador	VIS	B4	10	13.000.000
		1090415871	Leonardo	Bello Puentes	Constructora Amarilo S.A.S	Silbador	VIS			
44	1491	1140873626	Valeria Melissa	Fontalvo Quintero	Urbanizadora Marval S.A.S	Florenia	VIS	A2	10	13.000.000
45	1584	1002302422	Ricardo	Mendoza Ortega	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B4	10	13.000.000
46	1587	1143139932	Emerly Alexandra	Buendía León	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A4	10	13.000.000
47	1599	1193407228	Sebastián	Benítez Varela	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	B4	10	13.000.000
48	1610	32828141	Alba Rosa	Niebles Mejía	Constructora Bolívar	Búho	VIS	B2	10	13.000.000
49	1612	1045691084	Julieth Paola	Gómez Clavijo	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B2	10	13.000.000
50	1629	1090963167	Brenda Lucia	Arteaga Celis	Constructora Bolívar	Maria Mulata	VIS	B2	10	13.000.000
51	1661	1129507964	Anggily	Jiménez Navarro	Constructora Amarilo S.A.S	Amatista	VIS	B1	10	13.000.000
52	1679	1129497038	Onarys Esther	Rosado Olivero	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B6	10	13.000.000

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
53	1699	1129564055	Mileth María	Maldonado Arcón	Constructora Bolívar	Búho	VIS	B5	10	13.000.000
54	1712	1140892610	María De Los Ángeles	Espinosa Del Valle	Urbanizadora Marval S.A.S	Firenze	VIS	B5	10	13.000.000
55	1748	1143144766	Sharon Jannine	Villalba Castillo	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B4	10	13.000.000
56	1736	1140827584	José Miguel	Curcho De Alba	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A4	10	13.000.000
57	1737	1143267013	Hollman Fabian	Arrieta Romero	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	D17	8	10.400.000
58	1775	72179710	Harold Enrique	Barrios Arenas	Construcciones Marval S.A.S	Puerta Dorada Cristalina	VIS	D9	8	10.400.000
59	1797	1140878703	Edy Javier	Varela Jiménez	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A5	10	13.000.000
60	1845	1192767704	Selena Isabel	Jiménez Arenas	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	B2	10	13.000.000
61	1905	55222550	Diana	Vargas Padilla	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C10	8	10.400.000
Total										\$ 772.200.000

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN 590 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y UN (61) SUBSIDIOS
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA
MODALIDAD CONCURRENTE**

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 28 de agosto de 2024.

Original Firmado

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Diaz- Jefe oficina Hábitat
Revisó: Luis Eduardo Solano – Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica